

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 3/2013
Viernes 26 de abril de 2013

SE CREA EL FONDO ARGENTINO DE HIDROCARBUROS POR \$ 1.500 MILLONES Y SE APRUEBA UN REFUERZO DE \$ 2.000 MILLONES PARA EL PRO.CRE.AR. AMBAS DISPOSICIONES SE COMPENSAN CON REDUCCIONES EN LAS APLICACIONES FINANCIERAS.

El pasado lunes 22 de abril fueron publicadas en el Boletín Oficial dos Decisiones Administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de las cuales se modificó la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.

Se trata de la **Decisión Administrativa N° 148/13**, que asignó un crédito de **\$ 1.500 millones** en las aplicaciones financieras (Activos Financieros) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con destino al Fondo Argentino de Hidrocarburos, creado en el ámbito de dicha jurisdicción a través de la Resolución N° 130/13. Dicho incremento se compensa mediante una reducción de **\$ 1.500 millones** en las aplicaciones financieras del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. De acuerdo a los fundamentos de esta medida, el artículo 71 de la Ley N° 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a crear fideicomisos para la ejecución y financiación de proyectos de exploración, explotación, industrialización o comercialización de hidrocarburos. Por la Resolución N° 130/13 dicha jurisdicción dispuso la creación del Fondo Argentino de Hidrocarburos para constituir un Fideicomiso de Administración, en cuyo marco actúa el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como fiduciante y beneficiario, y Nación Fideicomisos S.A. como fiduciario.

Asimismo, la **Decisión Administrativa N° 149/13** amplía en **\$ 2.000 millones** los créditos gastos de capital en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro para financiar al Fondo Fiduciario Público denominado PRO.CRE.AR., compensando dicho incremento con una reducción en las aplicaciones financieras del Ministerio del Interior y Transporte por **\$ 786 millones** y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por **\$ 1.214 millones**. De acuerdo a los fundamentos de esta medida, el Fondo Fiduciario Público denominado PRO.CRE.AR ha sido creado por el Decreto N° 902/12 y tiene como objetivo facilitar el acceso a la vivienda propia de la población y la generación de empleo.

Ambas medidas se dictan en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias –siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto– comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras.

Cabe mencionar que toda vez que se reducen aplicaciones financieras para financiar un incremento en los gastos corrientes y/o de capital se afecta negativamente el cálculo de los resultados financiero y primario del ejercicio.